

# Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas Interculturales



## **LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES**

La presente publicación ha sido elaborada en el marco del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural para la Reducción de la Pobreza y la Inclusión Social, implementado por el Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador, con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas, y el financiamiento del Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio del Gobierno de España.

El Programa busca fortalecer el ejercicio de los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; incrementar su participación política; reducir la discriminación; promover la igualdad de oportunidades de los grupos excluidos por razones étnicas, y generar información pertinente a la diversidad cultural para la toma de decisiones de política pública. El Programa contribuye a la consecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Rafael Correa Delgado  
**Presidente Constitucional de la República del Ecuador**

María Fernanda Espinosa  
**Ministra Coordinadora de Patrimonio**

**Equipo UNESCO**  
Iván Fernández  
María Rosa Cornejo

**Equipo del Ministerio Coordinador de Patrimonio**  
Verónica Chávez  
Marcelo Córdoba

**Equipo del Programa Desarrollo y Diversidad Cultural**  
Alfredo Villacrés  
Ángela Narváez

**Concepto Editorial** Ministerio Coordinador de Patrimonio  
Excelprint

**Impresión**  
Excelprint

Quito, octubre 2009

® Se autoriza la reproducción del contenido citando la fuente.

Programa Desarrollo y Diversidad Cultural  
Alpallana E7-50 y Whymper, Mezanine  
Telf.: (02) 255 7933  
avillacres@ministeriopatrimonio.gov.ec

# ÍNDICE

• Presentación.....	ix
<b>LA INTERCULTURALIDAD: PANEL CENTRAL DE ESPECIALISTAS</b>	<b>1</b>
• ¿Cómo abordar la interculturalidad? Interculturalidad, Plurinacionalidad y Ciencias Sociales en el Ecuador <i>Susana Andrade</i> .....	3
• La Interculturalidad y las Políticas Públicas <i>Fernando García Serrano</i> .....	16
• La Interculturalidad y los Objetivos del Milenio <i>Ricardo Moreno</i> .....	32
<b>EDUCACIÓN INTERCULTURAL</b>	<b>45</b>
• Educación Intercultural: Repensar la Educación Intercultural Bilingüe <i>Ariruma Kowii</i> .....	47
• La Educación Intercultural Bilingüe como Foro Público Nacional <i>José Antonio Figueroa</i> .....	54
• La Educación Básica Hispana y la Interculturalidad: Avances y Desafíos <i>Sebastián Granda Merchán</i> .....	68
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública de Educación Intercultural</i> .....	80
<b>INTERCULTURALIDAD Y MODELOS DE SALUD</b>	<b>87</b>
• Interculturalidad y Modelos de Salud <i>Luis Fernando Calderón</i> .....	89
• Modelo de Atención de Salud con Enfoque Intercultural: Hospital San Luis de Otavalo <i>José Terán</i> .....	97
• Interculturalidad y Modelos de Salud: La Experiencia del Cantón Loreto <i>Amilcar Albán</i> .....	109
• Participación de la Comunidad Indígena en el Control de la Tuberculosis: Una Mirada a la Interculturalidad <i>María Dolores Campoverde</i> .....	120
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Modelos de Salud</i> .....	131

<b>INTERCULTURALIDAD Y AMBIENTE</b>	<b>135</b>
• Interculturalidad y ambiente <i>David Cháves</i> .....	137
• Interculturalidad y ambiente <i>Paúl Maldonado Viera</i> .....	143
• Interculturalidad y ambiente <i>Anita Krainer</i> .....	148
• Diversidad Biocultural y Adaptación al Cambio Climático <i>João Stacishin de Queiroz</i> .....	157
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Medio Ambiente</i> .....	168
 <b>INTERCULTURALIDAD Y JUSTICIA</b>	 <b>171</b>
• Interculturalidad y Justicia <i>Franco Sánchez</i> .....	173
• Interculturalidad y Justicia <i>Edgar Willam Guatemal Campués</i> .....	178
• El Anclaje de la Interculturalidad <i>Santiago Argüello</i> .....	194
• Interculturalidad y Reformas Normativas <i>Ramiro Ávila Santamaría</i> .....	197
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Justicia</i> .....	201
 <b>INTERCULTURALIDAD, PATRIMONIO Y SABERES</b>	 <b>205</b>
• Diálogo Intercultural de Saberes <i>Gabriela Eljuri Jaramillo</i> .....	207
• Interculturalidad y Patrimonio Cultural <i>Dora Arízaga Guzmán</i> .....	215
• “Interculturalidad, Patrimonio y Saberes” <i>Rodrigo De La Cruz</i> .....	225
• Interculturalidad de la Interculturalidad, Reflexiones en el Camino <i>Jorge García</i> .....	237
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad, Patrimonio y Saberes</i> .....	247

<b>INTERCULTURALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>251</b>
• Sistema Nacional de Información, “Un Nuevo Modelo para la Gestión de la Información” <i>Alejandra Calderón</i> .....	253
• La Interculturalidad y la Inclusión de la Diversidad Étnica y Cultural en los Sistemas de Información Nacionales <i>Lenin Cadena</i> .....	257
• La Noción de Interculturalidad y los Procesos de Inclusión de la Diversidad Étnica en la Producción de Información Estadística <i>Luis Pijal</i> .....	263
• Interculturalidad e Inclusión de la Diversidad Étnica y Cultural en los Sistemas de Información <i>Jorge Cóndor</i> .....	276
• <i>Sugerencias para la Formulación de Política Pública en Interculturalidad y Sistemas de Información</i> .....	283
 <b>INTERCULTURALIDAD Y CIUDADANÍA</b>	 <b>287</b>
• Interculturalidad y Ciudadanía: Una Visión desde el Pueblo Afroecuatoriano <i>José Chalá Cruz</i> .....	289
• Interculturalidad, Género y Ciudadanía <i>María Andrade Chalán</i> .....	299
• Interculturalidad y Ciudadanía: Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador – CODENPE <i>Ampam Karakras</i> .....	304

# Interculturalidad, Patrimonio y Saberes<sup>1</sup>

Rodrigo de la Cruz

## I. Marco general

En abril del año 1992, la Corporación Editora Nacional con Ediciones Abya Yala, publicaron un libro titulado “Pueblos Indios, Estado y Derecho”, en el cual sus coautores expusieron sus tesis respecto a las relaciones Estado – Pueblos Indígenas, siendo el centro del debate la propuesta de la plurinacionalidad del Estado, planteado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Me permito hacer referencia a uno de los artículos publicados en el indicado libro, por ser yo el autor del artículo “Plurinacionalidad y Movimiento Indígena”, en el cual se hizo una breve lectura de la realidad de ese entonces sobre un tema colateral que nos ocupa en este Seminario.

En el artículo en referencia se dijo que, precisamente cuando los Estados, habían definido su concepto de nación como un grupo humano unido por vínculos de tipo cultural, histórico, político, económico y lingüístico, y éste como la base elemental de un Estado unitario, desde el movimiento indígena se hizo una crítica de fondo a esta concepción de nación y Estado. Y precisamente la crítica devino en función de una realidad pluricultural manifiestamente visible en el país, por la presencia de los pueblos indígenas, como entidades históricas que preceden al nacimiento de nuestra República.

Es sabido que la organización del Estado, desde su propia constitución, se constituyó con una ficción inexistente de la única identidad nacional. Así, se desconocía precisamente la existencia de sociedades organizadas con todos los elementos característicos de una nación como son los pueblos indígenas, que tienen características homogénicas en cuanto a cultura, historia, continuidad territorial, organización social y económica, lingüística e inclusive con formas de gobierno propio. Esta es una realidad que se quiso ocultar y para ello los diferentes regímenes que a su

<sup>1</sup> Las opiniones vertidas en este artículo, representan las del autor y no necesariamente corresponden del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI).

---

turno gobernaron el Ecuador, definían sus estrategias de consolidación de esa ficción de Estado unitario.

Hoy ya no se vive esa realidad, aunque los estigmas de esa vieja tendencia no se han erradicado por completo. El proceso histórico de cambio en el que nos encontramos, hay que admitir que responde a una demanda histórica planteada por el Movimiento Indígena, que gracias al haber generado un gran debate nacional, ya en el año 1998, con la Constitución Política, incorporó por primera vez la declaratoria de un Estado pluricultural y multiétnico, y además se reconocía al Kichwa, al Shuar y a otros idiomas ancestrales de uso oficial en sus propias jurisdicciones en los términos que fije la ley. Y más actualmente, a través de esa gran base social indígena que ha consolidado su identidad étnica y organizativa, ha llevado a que la nueva Constitución Política del 2008, incorpore la declaratoria del carácter intercultural y plurinacional del Estado.

Pero a pesar de este gran salto respecto de los principios que sustentan al nuevo Estado, una pregunta de fondo y que debe encontrar respuesta es responder a ¿qué es eso del Estado Intercultural y Plurinacional?, interrogante que debe ser absuelta la luz de sendos debates participativos e incluyentes entre el gobierno de turno, el movimiento indígena y otros actores sociales y políticos organizados, a fin de que efectivamente este gran principio se torne en políticas de Estado que hagan efectiva la plurinacionalidad en la vida del país. Esta es una tarea emergente de agenda nacional que no requiere plazos, existiendo una coyuntura favorable con las nuevas tendencias del actual gobierno.

## **II. Patrimonio Cultural y Saberes Conservación y Protección**

En el tema en referencia, aún no se ha llegado a definir políticas públicas claras al respecto, y si se lo ha desarrollado, más han sido en función de responder a los intereses de ese Estado ajeno a la realidad pluricultural del país, que por ejemplo, en el caso concreto de sitios ceremoniales indígenas, muchos de ellos por la Ley de Patrimonio Cultural, éstos han pasado a ser de patrimonio del Estado, limitando el libre acceso y uso de sus herederos ancestrales como son precisamente los pueblos indígenas. Esto es una realidad manifiesta en el país que requiere ser abordado si se desea de verdad recuperar y revitalizar los saberes ancestrales como una herencia cultural de los pueblos indígenas.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), es muy explícita en este tema y ha dicho con claridad que, *“A pesar del reconocimiento internacional del derecho de los pueblos indígenas a conservar y proteger sus prácticas, conocimientos y modos de vida tradicionales, el Patrimonio Cultural de muchos pueblos indígenas está en peligro y muchos de estos pueblos no pueden gozar de sus derechos humanos y de las libertades fundamentales.....”*<sup>2</sup>

En este sentido, en el año del 2000, en la OMPI se estableció el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclor, el cual en su octava reunión llegó a determinar que es necesario proteger las expresiones culturales tradicionales de los pueblos indígenas, sobre la base de los siguientes objetivos políticos<sup>3</sup>:

- i) Reconocer el valor
- ii) Promover el respeto
- iii) Responder a las verdaderas necesidades de las comunidades
- iv) Impedir la apropiación indebida de las expresiones culturales tradicionales
- v) Potenciar a las comunidades
- vi) Apoyar las prácticas consuetudinarias y la cooperación en las comunidades
- vii) Contribuir a la salvaguarda de las culturas tradicionales
- viii) Promover la innovación y la creatividad en las comunidades
- ix) Promover la libertad intelectual y artística, la investigación y el intercambio cultural en condiciones equitativas
- x) Contribuir a la diversidad cultural
- xi) Promover el derecho de las comunidades y las actividades comerciales legítimas
- xii) Impedir la concesión de derechos de propiedad intelectual no autorizado
- xiii) Aumentar la seguridad, la transparencia y la confianza mutua

A la vez, en cuanto a los conocimientos tradicionales, el referido Comité determinó como bases para la protección los siguientes objetivos políticos<sup>4</sup>:

2 Folleto No. 12: La OMPI y los pueblos indígenas. Ginebra, 2001

3 WIPO/GRTKF/8/4

4 WIPO/GRTKF/8/5

- i) Reconocer el valor
- ii) Promover el respeto
- iii) Responder a las verdaderas necesidades de los titulares de conocimientos tradicionales
- iv) Promover la conservación y la preservación de los conocimientos tradicionales
- v) Potenciar a los titulares de los conocimientos tradicionales y reconocer el carácter distintivo de los sistemas de conocimientos tradicionales
- vi) Apoyar los sistemas de conocimientos tradicionales
- vii) Contribuir a la salvaguarda de los conocimientos tradicionales
- viii) Impedir la utilización desleal e injusta
- ix) Estar en concordancia con los acuerdos y procesos internacionales pertinentes
- x) Promover la innovación y la creatividad
- xi) Garantizar el consentimiento fundamentado previo y los intercambios basados en condiciones mutuamente convenidas
- xii) Promover la participación equitativa en los beneficios
- xiii) Promover el desarrollo de las comunidades y las actividades comerciales legítimas
- xiv) Impedir la concesión de derechos de propiedad intelectual sin validez legal a partes no autorizadas
- xv) Aumentar la transparencia y la confianza mutua
- xvi) Complementar la protección de las expresiones culturales tradicionales

Del mismo modo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al adoptar en octubre de año 2005, el Convenio sobre la Diversidad Cultural, proveyó a los Estados de una herramienta útil para que se construyan políticas públicas coherentes y reales de conformidad con la realidad de los países; así el Art. 1.- del indicado Convenio, reafirma el derecho soberano de los Estados en cuanto a elaborar políticas culturales con miras a *“proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales”*, y a crear *“las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa”*<sup>5</sup>

5 UNESCO, Convenio de la Diversidad Cultural. Paris, octubre de 2005

Al mismo tiempo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en septiembre del año 2007, expresa que, *“Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el reconocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. Y adicionalmente dice que conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos”*<sup>6</sup>

Por lo visto, a la hora del desarrollo de una propuesta de política pública sobre Interculturalidad, ésta debe incorporar necesariamente el elemento de la conservación, revitalización y protección del patrimonio cultural y de los saberes ancestrales de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo montubio, afroecuatoriano, y de las comunas y comunidades ancestrales.

En lo que viene, se plantea las razones y argumentos para la incorporación del elemento mencionado en una política pública sobre interculturalidad.

## **1. Razones para la protección del patrimonio cultural y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas**

Los argumentos son muchos. Unos mencionan por evitar choques culturales entre sociedades diferentes –los indígenas y la sociedad occidental –; otros miran como una oportunidad para establecer reglas claras para que los pueblos indígenas participen en los beneficios derivados de la utilización de sus saberes; los mismos pueblos indígenas reclaman mecanismos seguros para proteger su patrimonio cultural intelectual como parte de su integridad como pueblos. Estas razones, serían las siguientes:

### **a. Protección de un derecho humano fundamental**

Los sistemas de conocimiento indígena son parte fundamental de su integridad

6 ONU. Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Nueva York, septiembre de 2007

---

y existencia como pueblos. No se trata únicamente de una reivindicación que hace parte de los derechos económicos y sociales de un pueblo, se trata de una condición sin la cual un pueblo indígena no podría existir como tal. Por ello, han manifestado que el conocimiento tradicional está ligado al derecho a la autodeterminación de los pueblos.

#### **b. El valor intrínseco del Conocimiento Tradicional Colectivo e Integral**

El conocimiento tradicional no sólo debe protegerse por su valor económico, sino por su valor intrínseco, pues se trata de algo que hace parte de la identidad cultural de las comunidades indígenas, lo cual se ve reflejado en la gran diversidad cultural del país.

#### **c. Razones de equidad**

Dada la importancia del valor económico de los conocimientos tradicionales, los poseedores y titulares de estos conocimientos deben participar en los beneficios económicos que éstos pudieran generar. Y con ello, corregir una relación injusta e inequitativa entre pueblos indígenas, empresas y Estado, que se benefician comercialmente del uso del conocimiento tradicional, sin retribuir a las comunidades en beneficio alguno.

#### **d. Como una respuesta defensiva a los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) que busca proteger derechos monopólicos sobre el conocimiento**

El uso de conocimientos tradicionales por terceros ha llevado a que se genere un control monopólico utilizando los DPI, tergiversando la naturaleza colectiva y transgeneracional del patrimonio intelectual y cultural indígena.

#### **e. Interés económico y de desarrollo del conocimiento tradicional colectivo**

La importancia económica del conocimiento tradicional es destacada por la OMPI, en su vigésimo período de sesiones en Octubre de año 2000, cuando se crea el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclor: *“A raíz de la aparición de las ciencias de la biotecnología modernas, los recursos genéticos han ido adquiriendo una importancia económica, científica y comercial cada vez mayor en una gran variedad de ámbitos. A su vez, los conocimientos tradicionales relacionados con esos recursos son objeto de un interés creciente. Y otras creaciones derivadas de la tradición, como las expresiones del folclore, han ido adquiriendo una nueva importancia económica y cultural en el marco de la nueva sociedad mundializada de la información”* (WO/GA/26/6).

---

Los conocimientos tradicionales pueden traducirse en beneficios comerciales ya que proporcionan indicios para la elaboración de productos y procesos útiles, en particular en los sectores farmacéutico y agropecuario, ahorrando tiempo y dinero a la industria biotecnológica.

En biodiversidad por ejemplo, el interés para acceder al saber ancestral es muy grande por la enorme reducción en tiempo y dinero para sus investigaciones en la identificación de un principio activo de un recurso biológico. Se ha dicho que, cuando una investigación se hace al azar, debe hacerse un análisis de unas diez mil muestras para encontrar una que sea de interés para la ciencia. Un laboratorio moderno puede analizar ciento cincuenta mil muestras por año. No obstante cuando un especialista indígena es consultado, las oportunidades de encontrar una molécula pasa a uno sobre dos (RAFI, 1996<sup>a</sup>:32). Si tres comunidades usan la misma planta para una misma enfermedad, una empresa de bioprospección examinará sistemáticamente la misma planta.

En realidad, los saberes ancestrales de los pueblos indígenas han constituido en ingredientes de trascendental importancia, no sólo desde la parte cultural, sino también como estrategia para apuntalar hacia una nueva opción de desarrollo como lo es el buen vivir o el *sumak kausai*, el cual precisamente tiene sus bases en las prácticas de relación armónica hombre – naturaleza, que por cientos de años atrás vienen manteniendo los pueblos indígenas. Por ello, ahora se dice que frente a la volátil utilización y destrucción de los recursos naturales, es necesario rescatar los saberes ancestrales de las comunidades indígenas para conservar los recursos para las generaciones venideras, con lo cual se ha puesto un nuevo enfoque de desarrollo que integre lo ambiental, lo social y lo económico, es decir, un desarrollo que satisfaga las necesidades de la generación presente, sin comprometer las necesidades del futuro.

#### **f. El valor del Conocimiento Tradicional Colectivo e Integral como parte de la cosmovisión indígena**

Los ancianos y demás especialistas en el saber tradicional a través de sus prácticas ancestrales desempeñan un papel importante en la conservación, y son los transmisores del conocimiento tradicional a las nuevas generaciones de acuerdo a normas culturales propias, lo cual es fundamental para la pervivencia de las comunidades como pueblos con su propia identidad cultural. De esta manera, por ejemplo, han adaptado y mejorado especies vegetales y animales, constituyendo sus

---

huertos en campos de experimentación in situ, y de estas prácticas mucho se ha beneficiado el mundo occidental, inclusive de la gran diversidad étnica cultural que tiene un valor incalculable.

Por ello precisamente, las compañías de entretenimiento dedicadas a captar imágenes sensacionalistas no se cansan en producir documentales y mostrar las prácticas tradicionales y expresiones culturales de los pueblos indígenas en todo el mundo, y no existe autoridad que determine o tutele por la protección de estos derechos, que a menudo se presentan en:

- Copia no autorizada de expresiones culturales indígenas
- Simulación de imágenes indígenas por creadores no indígenas
- Utilización culturalmente ofensiva de imágenes y temas indígenas
- Usos no autorizados de las expresiones literarias y musicales indígenas
- Utilización y divulgación de los conocimientos indígenas por fuera del contexto tradicional

#### **g. Los usos no autorizados o apropiación indebida del Conocimiento Tradicional Colectivo e Integral**

Visto lo anterior, se puede afirmar que existe una larga cadena de apropiación indebida de los recursos biológicos, la creación y el patrimonio intelectual de los pueblos indígenas que lo han utilizado sin su consentimiento, principalmente por parte de las empresas farmacéuticas, cosméticas, agroalimentarias, agroquímicas, la llamada industria cultural del entretenimiento, del diseño, las extractivas, entre otros.

#### **h. Desarrollo de patentes y otros DPI a partir de los conocimientos, prácticas e innovaciones indígenas**

Como se dijo anteriormente el saber ancestral se convirtió desde hace algunos años en un bien preciado para las compañías de bioprospección, que con su utilización han visto aumentar sus probabilidades de encontrar plantas con principios activos de gran utilidad para la industria farmacéutica. Sin embargo, el monopolio que se establece sobre los productos identificados con la contribución de ese saber, desconoce el legítimo derecho a compensaciones por su uso y a una distribución justa

---

y equitativa de beneficios.

Así, los pueblos indígenas tienen incertidumbre sobre los resultados de las investigaciones que se hacen en sus comunidades, ya que sus conocimientos son aprovechados con fines privados y comerciales. Dentro de la lógica del pensamiento indígena esto no es claro. Además, los investigadores pocas veces devuelven los resultados de sus estudios a las comunidades.

## **Conclusión**

Existen justificadas razones para proteger los sistemas del saber ancestral relacionados con la biodiversidad y las diferentes prácticas culturales, pero es necesario establecer principios y directrices mínimas que orienten la implementación de estrategias y mecanismos de protección, así como un plan sólido de capacitación e información a los pueblos indígenas que permita la revitalización y conservación de estos saberes. Estas estrategias deben ser el resultado de un proceso de construcción colectiva con la consulta y participación de los propios pueblos indígenas y sus instancias representativas.

## **2. Propuesta de Proyecto de Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Colectivos y Saberes Ancestrales de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Pueblo Montubio y Afroecuatoriano, y Comunas y Comunidades Ancestrales**

En este contexto, desde el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), se desea compartir en el evento una propuesta que se ha desarrollado para la protección legal de los saberes ancestrales, el mismo que se lo ha trabajado con la directa participación de los actores representativos de estos pueblos, durante todo el año 2008.

### **Base legal de la propuesta:**

La propuesta se sustenta sobre la siguiente base legal:

- Constitución Política del Estado

- 
- Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
  - Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
  - Convenio sobre la Diversidad Cultural de la UNESCO
  - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
  - Decisión 391 sobre Recursos Genéticos de la CAN
  - Decisión 486 sobre Propiedad Industrial de la CAN
  - Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador

En términos generales, estas disposiciones constitucionales y legales, disponen que el patrimonio cultural y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas deben ser conservados, revitalizados y protegidos, para el bienestar de las propias comunidades y del propio Estado.

### **Aspectos sustantivos de la propuesta:**

#### Principios básicos

- Reconocimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, como patrimonio intelectual colectivo de los pueblos indígenas
- Uso consuetudinario de los conocimientos indígenas al interior de las propias comunidades
- El consentimiento libre, previo e informado
- La distribución justa y equitativa de beneficios

El carácter colectivo, imprescriptible e inajenable de los conocimientos tradicionales

#### Materia protegible

- Saberes ancestrales relacionados con la conservación y uso de la biodiversidad
- Expresiones culturales tangibles e intangibles

Del consentimiento libre, previo e informado

- 
- Información previa, clara y concisa sobre la utilización del saber ancestral
  - No intimidación, presión ni manipulación
  - Consultas de buena fe y respeto por las autoridades indígenas
  - Respeto por las formas de toma de decisión de los pueblos indígenas y objeción cultural por el acceso a los conocimientos tradicionales

En cuanto a la participación justa y equitativa de beneficios

- Seguridad de las tierras comunitarias de los pueblos indígenas
- Conservación y uso sostenible de la biodiversidad
- Transferencia de tecnología
- Participación en la cadena productiva por el uso de los saberes ancestrales
- Mejoramiento de las condiciones de salud y educación
- Promoción y difusión de las expresiones culturales y artísticas

De los registros de los conocimientos tradicionales

- Establecimiento del Registro Nacional Público de los conocimientos tradicionales en el IEPI
- Establecimiento del Registro Comunitario Local, en las propias comunidades indígenas

Medidas de prevención por el uso indebido de los saberes ancestrales

- Contra la usurpación, robo y soborno
- El no cumplimiento del consentimiento libre, previo e informado
- Uso comercial sin la compensación a sus titulares
- Uso ofensivo fuera del contexto cultural

Acciones por infracción al saber ancestral protegido

- Suspensión del otorgamiento de derechos de propiedad intelectual

- 
- Decomiso, depósito o inmovilización de los productos derivados del uso de los saberes ancestrales
  - La clausura provisional del establecimiento del accionado
  - Prohibición de ausentarse del país al accionado

#### Órgano rector de la Ley

- Consejo de Administración de los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones Culturales
- Dirección Nacional de Conocimientos Tradicionales y Expresiones Culturales

El IEPI, ha desarrollado esta propuesta que es el resultado de un proceso participativo y de consultas con las organizaciones representativas de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo montubio, afro ecuatoriano, y las comunas y comunidades ancestrales, tal como lo dispone el Convenio 169, de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Es un trabajo realizado durante todo el año 2008 y parte del actual, con diez talleres regionales en distintas ciudades del país, más una conferencia internacional con el auspicio de la OMPI. Participaron aproximadamente quinientos líderes y dirigentes de estos pueblos, así como otras entidades públicas, el sector académico y ONGs.